



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7735 /2016.-

ZAPALLAR,

26 DIC 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO, COMUNA DE ZAPALLAR” entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar E inversiones Diagnomed Limitada, refrendado mediante decreto de alcaldía N°1438/2016, de fecha 11 de marzo de 2016.
- 2° Que, conforme lo establece la cláusula novena del contrato individualizado precedentemente, éste comenzó a regir con fecha 11 de marzo de 2016, y tiene una vigencia de 24 meses, o hasta el agotamiento del presupuesto adjudicado, el que asciende a \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), lo primero que ocurra. A la fecha, los recursos se encuentran próximos a agotarse, razón por la cual resulta indispensable prorrogarlo para mantener la continuidad del servicio contratado, y atendido que las Bases del nuevo proceso licitatorio se encuentran en proceso de aprobación.
- 3° Que, mediante solicitud de pedido N°454, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Directora (I) del Departamento de salud Municipal, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.
- 4° Mediante Memorándum N°1106/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO, COMUNA DE ZAPALLAR” por tres meses y un monto total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

6° Que el proveedor **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA., RUT. N° 77.646.710-3** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de diciembre de 2016.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA., RUT. N° 77.646.710-3** la Prórroga N°1 del contrato de **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO, COMUNA DE ZAPALLAR”**, por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos y por el plazo de tres meses, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, y atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA., RUT. N° 77.646.710-3**, para la prórroga del contrato de **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO, COMUNA DE ZAPALLAR”** de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de tres meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1106/2016, de 19 de diciembre de 2016, antes citado.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



*[Firma]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



*[Firma]*  
**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

C: Adquisiciones /

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

*[Firma]*  
CCL / JUR